

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno.

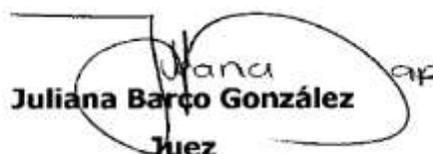
Radicado: 2020-00589

Asunto: Requiere

Se incorpora envío de notificación por aviso de la demanda, con resultado negativo, se remite a la parte actora al auto del 14 de enero del año en curso, en el cual ya se le dio trámite a una solicitud de emplazamiento, haciéndole saber los motivos por los cuales no era procedente proceder con dicha diligencia.

Ahora, como se advirtió en la providencia en cita, debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 2 marzo 2021 en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*



Secretario

Este documento fue generado

Código

Documento generado en 01/03/2021 11:38:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>